

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****99****MADRID****Sección Vigésima****EDICTO**

DÑA. ANA MARÍA PITA LÓPEZ. Letrada de la Admón. de Justicia de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación 236/2017, dimanante de los autos de Juicio Verbal 412/2016 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Alcalá de Henares, seguidos entre MAPFRE ESPAÑA S.A. contra PAWEL RAFAL KAZMIEROWSKI Y BARBU ANGHELUS SORIN, estando este último en ignorado paradero, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SE DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad MAPFRE ESPAÑA S.A., contra la sentencia de fecha 9 de enero de 2018, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Alcalá de Henares, dictada en los autos de Juicio Verbal nº 412 de 2016, la cual se CONFIRMA ÍNTEGRAMENTE.

Todo ello con imposición expresa de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante y pérdida del depósito constituido.

La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándosele publicidad en legal forma y expidiéndose certificación literal de la misma para su unión al rollo. Doy fe

Y para que sirva de notificación a D. BARBU ANGHELUS SORIN expido el presente para su publicación en el BOCAM

En Madrid a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN
Fdo.: Dña. ANA MARÍA PITA LÓPEZ

(03/36.002/18)

